



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Simijaca
Secretaria de Planeación, Obras Públicas y C.I.

Simijaca, octubre 09 de 2019

Oficio 130.6.5-235-2019

Al contestar favor citar este número

Señora:
JOHANA MARIA TRIANA GONZALEZ
Tel: 321 921 6364 – 312 402 3026
Ciudad

REF. RESPUESTA DERECHO DE PETICION DE FECHA 19/09/2019

Cordial saludo,

De manera atenta y dentro de los términos fijados por la ley me permito dar respuesta al oficio del asunto y por lo anterior:

1. Este despacho recibió solicitud de licencia de construcción en el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No 172-76224 en el mes de noviembre de 2018 para su estudio y revisión.
2. A causa del subsidio de vivienda rural que ofrecen las cajas de compensación el volumen de solicitudes de licencias de construcción con dicho fin se aumentó considerablemente en un porcentaje relativo al año 2017 de más del 100%, por lo anterior y teniendo en cuenta que el personal encargado en esta dependencia de la revisión de las solicitudes cuenta con otras responsabilidades y que la planta de personal para dicho fin no ha aumentado el tramite y revisión de las mismas ha tomado mas tiempo de lo normal.
3. Sin embargo y para su caso particular la solicitud de licencia fue revisada y en ella se encontró que recae sobre un predio que es de tipo rural pero guarda características urbanas por cuanto fue des englobado mediante licencia de urbanismo se debe tener en cuenta que para efectos prácticos y legales todo predio sobre el cual se tramite u otorga licencia de urbanismo tiene que ser objeto de construcción de obras de tipo mobiliario urbano dentro de las cuales se encuentra la construcción de redes de acueducto y alcantarillado, mas aun, cuando en el proceso de des englobe se segregaron predios con áreas promedio de 90 metros cuadrados y determinados sobre manzanas que concurren dentro de carreras y calles, por lo anterior, es un predio que me permito nuevamente manifestar es de tipo rural pero absolutamente con características urbanas y dicho efecto legal y jurídicamente no puede desconocerse.
4. Es de aclarar que el predio se segrego por un loteo como se relaciona en el certificado de libertad anexo a la solicitud en la cual el titular de la urbanización debió adelantar la construcción de redes de acueducto y alcantarillado, esto con el fin de dar entrega al

CÓDIGO POSTAL: 250640

"CON RESPETO CONSTRUIMOS CONFIANZA"

www.simijaca-cundinamarca.gov.co, email: planeacion@simijaca-cundinamarca.gov.co

Calle 7 n° 7 – 42, teléfono: 091 8555117 ext. 106



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Simijaca
Secretaria de Planeación, Obras Públicas y C.I.

Municipio de Simijaca de dicho equipamiento y que el mismo a través de su Unidad de Servicios Públicos pueda suministrar los servicios públicos domiciliarios.

5. Este despacho está en total acuerdo que la vivienda es un derecho fundamental tal y como usted misma lo menciona en su oficio, sin embargo, parte de dicho derecho fundamental es la vivienda digna y con condiciones dignas y esto enmarca la parte sanitaria y ambiental que también son determinantes en el estudio para otorgar o no una licencia de construcción, por tal razón, este despacho debe garantizar que la construcción que se va a adelantar cuente con la viabilidad o factibilidad en el suministro de agua potable y en algo no menos importante, la disposición final de las aguas servidas que producirá la vivienda que se proyecta construir y que a todas luces para nuestro caso se planea bajo la construcción de pozo séptico.
6. Este despacho no puede aprobar la solicitud de construcción bajo la premisa de que las aguas servidas se dispondrán en un pozo séptico, primero porque el predio no cuenta con las condiciones mínimas técnicas para su construcción y funcionamiento y segundo porque si se autoriza su solicitud se tendrán que autorizar todas las demás que sobre predios de dicha urbanización existen y en el corto plazo se tendrá un problema ambiental gravísimo que generara focos de contaminación y desencadenara problemas sanitarios principalmente sobre las personas que allí residen, en este caso, sobre usted y su familia y es nuestro deber garantizar como usted lo menciona el cumplimiento de los derechos fundamentales como el acceso a la vivienda, sin embargo, deben prevalecer y garantizarse las condiciones sanitarias.
7. Este despacho emitió oficio que reposa dentro del expediente de la licencia en donde se solicita el certificado de viabilidad de alcantarillado que para nuestro caso deberá ser expedido por la Unidad de Servicios Públicos, sin embargo, y para que dicha dependencia emita el concepto deberán construirse las redes y deberán ser entregadas al Municipio de Simijaca dentro del marco legal que aplique y en concordancia con los procedimientos de dicha dependencia, para este caso, la Secretaria de Planeación no tiene injerencia legal.
8. Es claro e importante aciarar una vez mas que este despacho no ha emitido acto administrativo en donde se niegue la licencia, exclusivamente se ha solicitado se subsanen elementos dentro de la solicitud con el fin de otorgar un permiso de construcción, que no se volverá un problema para el mismo solicitante por la no existencia de estructuras en este caso para la disposición de aguas servidas, ya que es deber de esta dependencia, no impedir el desarrollo urbano del Municipio de Simijaca sino que dicho desarrollo se haga de manera ordenada y evitar a todas luces problemas sanitarios como se esta viviendo hoy en el sector denominado tuya localizado en la vereda centro en donde se permitió por administradores municipales anteriores un desarrollo urbano acelerado y no controlado aun cuando no existe infraestructura de servicios públicos que así lo permitieran y en este punto es mi deber garantizar el derecho fundamental de las personas de vivir en condiciones sanitarias y dignas.

CÓDIGO POSTAL: 250640

"CON RESPETO CONSTRUIAMOS CONFIANZA"

www.simijaca-cundinamarca.gov.co, email: planeacion@simijaca-cundinamarca.gov.co

Calle 7 n° 7 - 42, teléfono: 091 8555117 ext. 106



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Simijaca
Secretaria de Planeación, Obras Públicas y C.I.

9. Por todo lo anterior, una vez más me permito solicitar se allegue el certificado de disponibilidad de servicios públicos dentro del cual se encuentra la disponibilidad del servicio de alcantarillado ya que la responsabilidad para otorgar la licencia de construcción enmarca todos los aspectos técnicos del proyecto y los servicios públicos se encuentran dentro de dicha revisión, dicha solicitud basada en lo mencionado en puntos anteriores y más aun teniendo en cuenta que, según la **CLAUSULA QUINTA** de la Escritura Pública No 656 de fecha 11 de octubre de 2018 de la Notaria Única de Simijaca, que reposa en el expediente de la solicitud, la persona con la cual usted adquirió el predio, es decir, el vendedor se compromete según se menciona en dicho documento a "...entregar el lote a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, **servicios públicos** hasta la fecha en la cual se firma el presente instrumento público...", por lo anterior, la solicitud de infraestructura de servicios públicos deberá asumirla la persona con la cual usted realizó la compraventa y dicha responsabilidad no atañe al Municipio de Simijaca por cuanto son compromisos pactados en cláusulas de un negocio privado elevado a escritura pública.
10. Por último, me permito informar que usted cuenta, según el Decreto 1469 de 2010, con un término máximo de 30 días contados a partir de la notificación de la presente para subsanar lo requerido en oficios anteriores y el presente, en caso de no ser así, este despacho procederá, como se informó en oficio anterior, con el acto administrativo que ordene el archivo de la solicitud.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente:

Ing. NATY ALEJANDRA MURCIA PAEZ
Secretaria de Planeación, Obras Públicas y C.I.
Alcaldía Municipal de Simijaca

CC UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS
PERSONERIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO POSTAL: 250640

"CON RESPETO CONSTRUIMOS CONFIANZA"

www.simijaca-cundinamarca.gov.co, email: planeacion@simijaca-cundinamarca.gov.co

Calle 7 n° 7 - 42, teléfono: 091 8555117 ext. 106